

didos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gasto que procedan, a favor del Habilitado, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará estos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 5.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca a propuesta de los Habilitados número I y II, con la conformidad de la Secretaría General de la Consejería.

Artículo 6.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del Habilitado correspondiente o su suplente, si así se dispone, y del Secretario General, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá ser suplido por el Jefe de Servicio de Administración General.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de marzo de 2007.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oria Díaz.

ANEXO

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 375.000 euros, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3, de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2007, para la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca es de 11.600.598 euros.

La distribución por Habilitaciones, aplicaciones presupuestarias y cuantías es la siguiente:

Habilitación número I. Cuantía: 300.000 euros.

Gastos imputables a los Programas 411M, 412A, 412B, 414B, 413A, 415A, salvo a los conceptos presupuestarios 228.01, 226.03, 227 (excepto el 227.99) y 240.

Habilitación número II. Cuantía 75.000 euros.

Gastos imputables a los Programas 414A y 456C salvo los conceptos 226.03, 227 (excepto el 227.99) y 240.

07/3390

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2007, y plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento el expediente del presupuesto general y de la plantilla de personal correspon-

diente al ejercicio 2007, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo establecido en el artículo 170.1 del citado RDL 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Selaya, 28 de febrero de 2007.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

07/3362

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Exposición pública de la cuenta general de 2005

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra la cuenta general del presupuesto de 2005 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan ante el Pleno del Ayuntamiento, durante el plazo de exposición de quince días hábiles a partir del siguiente día a la fecha de inserción de este anuncio en el BOC, y ocho días más, por los interesados.

Valdeolea, 27 de febrero de 2007.—El alcalde en funciones por Decreto de 19 de febrero de 2007, Carlos Manterola Mata.

07/3361

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

Exposición pública de la cuenta general de 2006

Formulada y rendida la cuenta general de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2006 y dictaminada favorablemente por el Consejo de la Mancomunidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Bárcena de Pie de Concha, 28 de febrero de 2007.—El presidente, José Félix de las Cuevas González.

07/3360

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2007.

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas, en sesión extraordinaria cele-